



**Comunidad
de Madrid**

Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, PLANTAS DE INTERIOR Y PARCELAS DE LOS CENTROS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Contenido

1 Objeto	2
2 Ámbito de aplicación	2
3 Alcance	2
4 Organización del servicio	2
4.1 Informe previo	3
4.2 Tareas de mantenimiento	3
4.2.1. Mantenimiento de jardinería y plantas de interior (mantenimiento programado)	3
4.2.2. Mantenimiento de parcelas (mantenimiento programado)	4
4.3 Avisos urgentes	5
4.4 Operativa	5
5 Recursos	5
5.1 Recursos operativos	5
5.2 Recursos materiales y técnicos:	6
6 Permisos, licencias y tasas	7
7 Gestión informatizada	7
7.2 Gestión de personal	8
7.2.1 Requisitos mínimos del sistema:	
7.2.2. Condiciones de utilización	8
8 Prevención de Riesgos Laborales	9
9 Gestión medio ambiental	10
ANEXO I-A. Relación de centros	11
ANEXO I-B. Características y superficies de los centros	17
ANEXO II. Relación de parcelas	23
ANEXO III – Uso de productos y realización de tareas	25
ANEXO IV. Mantenimiento de jardines biosaludables	29

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, PLANTAS DE INTERIOR Y PARCELAS DE LOS CENTROS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

1 Objeto

Este documento recoge las características de las tareas de mantenimiento y conservación que se prestarán en jardines, plantas de interior y parcelas, de los centros de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (en adelante GAAP), conforme a los criterios generales, alcance y determinación de tareas que se hacen en los anexos correspondientes. La atención de este servicio, comprende las siguientes tareas:

- Cuidado del buen estado de las plantas de cualquier tipo que se encuentran en los centros de la GAAP
- Mantener la pulcritud de las superficies ajardinadas existentes en los centros
- Preservación del sentido estético con el que fueron creadas las zonas ajardinadas
- Cuidado del estado de los sistemas de riego y limpieza de las zonas de desagüe a la red de saneamiento, con objeto de controlar su funcionamiento
- Mantenimiento de las parcelas de la GAAP, incluyendo en ello los vallados perimetrales de las mismas
- Revisión anual y mantenimiento de los elementos que forman los jardines biosaludables disponibles en los centros de la GAAP (anexo IV)

2 Ámbito de aplicación

Comprende todos los centros que se recogen en los anexos I.A y I.B, con indicación de la dimensión de zonas ajardinadas y los que contienen plantas de interior. Con independencia de lo señalado en este punto, también están incluidos, trabajos puntuales (de los incluidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)) que se soliciten en los centros de la GAAP no incluidos en dichos anexos, siempre y cuando no suponga incremento en el número de horas contempladas en este PPT. También se realizarán las tareas de cuidado de las parcelas con su cercamiento, que se indican en el Anexo II, conforme a las superficies y tareas anuales que se indican posteriormente.

Se aclara que de los metros cuadrados, contemplados, pueden existir diferencias en su cuantificación en algunos casos.

3 Alcance

Este contrato es de carácter “todo incluido”. El precio del contrato cubre el personal del servicio, con los medios necesarios para los desplazamientos; la realización de las tareas obligadas en el contrato, con los correspondientes materiales y herramientas; las tareas de mantenimiento y cercamiento de parcelas; también se encuentra incluida la sustitución de los materiales de sistemas de riego que sean necesarias en las reparaciones de estos equipos.

4 Organización del servicio

La dispersión geográfica, diferencia de tamaño en las superficies a cuidar y la heterogeneidad de las zonas ajardinadas, hace que las tareas de cuidado de las plantas haya que adaptarlas al modelo que las haga más eficaces para el propio centro. La consecución de este objetivo requiere la elaboración de un **programa de trabajo** que contemple estas circunstancias, optimizando los recursos que se utilizan, de modo que reviertan plenamente en la atención que se presta a los centros y en la distribución de materiales para el cuidado.

No obstante lo anterior, la organización de los trabajos se realizará conforme a los preceptos que se requieren en este pliego. Éste, incluirá la programación anual de actuaciones y trabajos para cada centro,

en cada uno de los meses del año, debiendo establecer un planing mensual indicando qué centros se van a realizar en cada mes. Programación que se deberá seguir a rajatabla. El programa se entregará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de la firma del contrato.

4.1 Informe previo

Previo a la confección del Programa de Trabajo, al objeto de garantizar su adecuación a las necesidades del servicio, la empresa adjudicataria realizará un informe sobre el estado de conservación de los jardines, instalaciones de riego y resto de elementos recogidos en este pliego. El contenido mínimo de este informe, será el siguiente:

- Descripción de las zonas a mantener, detallando la superficie aproximada. Información de; clases de plantas, existencia de red de riego, patios interiores, jardinería interior y cualquier otra información que relacionada con este servicio resulte relevante. Por “plantas interiores” se entenderá aquellas que pertenecen a la GAAP, ubicadas en las jardineras, de obra o móviles, que se ubiquen en el interior de los edificios. Se incluirá en este epígrafe el estado de conservación de todo lo reseñado.
- Inventario, estado e idoneidad de las instalaciones de riego.
- Inventario del arbolado con indicación expresa de especies y número de ejemplares, así como estado de conservación y, en su caso, de **peligrosidad**, necesidad de poda o tala y urgencia de tratamiento, así como las tareas de corrección en caso necesario. Este inventario servirá de base, en el caso de ofertar el criterio nº 6, de los criterios cualitativos del PCAP.
- Estado de los cercamientos de las parcelas y de aquellas que en el momento de realización del informe requieran, en su caso, reconstrucción o adecentamiento prioritario

Este informe vendrá acompañado de un **reportaje fotográfico y croquis de cada uno de los centros** que permita constatar su estado inicial. También incluirá a las parcelas, de modo que se aprecie el estado general del suelo y de los cerramientos. Se remitirá en soporte digital, ordenado por carpetas individualizadas para cada centro.

Si la empresa adjudicataria no formula ningún reparo sobre el estado de las zonas, sistemas o plantas a mantener, se tendrá por sentado que se encuentran en estado adecuado de conservación.

El plazo para la entrega del informe será de 60 días naturales desde la fecha de la firma del contrato, remitiéndolo junto a la factura del segundo mes de ejecución del contrato.

La empresa deberá indicar en su oferta económica el coste de este informe, en el caso de retraso (total o parcial) en la entrega de dicho informe, se aplicarán los descuentos en la facturación, que se indican en el PCAP.

4.2 Tareas de mantenimiento

4. 2.1. Mantenimiento de jardinería y plantas de interior (mantenimiento programado)

Las tareas de mantenimiento de jardinería a realizar en los centros se atenderán a las siguientes pautas de organización del trabajo:

- Como norma general, visita trimestral a los centros excepto cuando las condiciones de riego, siega, recogida de la hojas, desbroce de pavimentos y fachadas o podas requieran otra periodificación, de acuerdo a la estación y lo establecido en este pliego
- Al acceder al centro, el operario se personará en el mostrador de la Unidad Administrativa para comunicar el inicio de la realización de trabajos. Finalizados los mismos, también comunicará la finalización del servicio.
- Para cada visita programada a un centro se confeccionará orden de trabajo en el que se incluyan las tareas que va a realizar con carácter general (la denominación será gamas de trabajo). Concluido el trabajo y cumplimentado el parte con el detalle de las tareas realizadas, entregará copia al centro para que firme y selle la conformidad con ello. Esta documentación se subirá a la aplicación informática de gestión del servicio que se cita en el último apartado de este pliego. Toda la información de estos partes debe ser legible, adjuntándose copia en archivo digital de ellos a la factura mensual.

- En aquellos centros en los que crezca vegetación espontánea de especies invasoras (como ailantos, olmos siberianos u otros de crecimiento rápido e invasivo), serán erradicados de raíz, nunca se cortarán pues estimula aún más su crecimiento. Para ello la empresa empleará los medios que sean necesarios, inclusive maquinaria si fuese necesario. En el caso de ejemplares más grandes, solicitarán los permisos necesarios para su eliminación.
- La empresa retirará siempre los restos derivados de su trabajo, a la finalización de los mismos. La eliminación de estos residuos se realizarán en vertederos o plantas de tratamiento de residuos autorizadas. Cualquier tasa que pueda corresponder por esta tarea correrá por cuenta del adjudicatario
- El mantenimiento de las plantas de interior se realizará con la periodicidad indicada para la visita a los centros. Se revisará el estado de conservación de maceteros y estado general de las plantas, Se realizarán las tareas de mejoramiento que resulten viables, notificando a la GAAP cualquier incidencia que no pueda resolver de modo automático. Si se detectasen plantas especialmente peligrosas o molestas (cactus, venenosas, con infecciones o plagas), serán retiradas y sustituidas por otras que no lo sean, del mismo tamaño o porte (sin coste para la GAAP).
- Las empresas en su oferta económica, incluirán el precio medio por centro de cada visita trimestral programada, tal y como indique en su programa de trabajo. Todos los centros en los que no se realicen todos los trabajos indicados, serán descontados motu proprio por la empresa en la factura correspondiente al mes siguiente en que debieron ser realizados. Todo ello es independiente de las penalizaciones a que darán lugar y que se contemplan en el PCAP:

4.2.2. Mantenimiento de parcelas (mantenimiento programado)

Las tareas de mantenimiento de parcelas se realizarán estacionalmente, con dos actuaciones al año, ambas para la totalidad de las parcelas, con la siguiente operativa:

- **Trabajo 1 - Durante el segundo trimestre del año**, entre mayo y junio, se realizarán los siguientes trabajos:
 - Labores de limpieza y retirada de todo tipo de restos, basuras y escombros.
 - Decapado y arranque de raíces, **retirando obligatoriamente con retroexcavadora adecuada**, la cubierta vegetal de los terrenos de las parcelas, con posterior apisonado de las mismas. Finalizados los trabajos, su aspecto quedará libre de vegetación. Una vez apisonado el suelo, se regará con herbicida. Cualquier permiso o licencia se deberá gestionar por la empresa.
 - Poda o tala, en su caso, de los elementos arbustivos y arbóreos conforme a lo estipulado en las ordenanzas municipales.
 - Tratamientos fitosanitarios en su caso, si presentaran alguna infestación.
 - Tratamiento de desratización y/o desinsectación en caso de necesidad o requerimiento por parte de la GAAP.
 - Aplicación de herbicida en la cantidad y dosificación necesarias, para garantizar el efecto perseguido de mantener limpias las parcelas de vegetales de crecimiento espontáneo.
- **Trabajo 2 - Durante el cuarto trimestre del año**, entre los meses de octubre y noviembre, se realizarán los siguientes trabajos:
 - Repaso de limpieza y desbroce realizada en todas las parcelas durante el segundo trimestre
 - Nueva aplicación de herbicida, si fuese necesaria, en la dosificación suficiente para garantizar que se mantienen libres de plantas de crecimiento espontáneo.
 - Nueva limpieza de basuras, escombros o restos si los hubiere.

Como en el resto de tareas de este contrato, todos los residuos generados por las labores de mantenimiento de las parcelas serán retirados con inmediatez por la empresa adjudicataria. Todos los gastos de esta retirada, incluyendo las tasas que puedan corresponder serán a cargo del adjudicatario.

Durante la realización de las tareas de mantenimiento de las parcelas se revisará y reparará cualquier deterioro que pueda existir en el cercamiento de las mismas, procediendo a su reparación o reposición en caso necesario. El cercado se realizará con vallado de malla de simple torsión, de dos metros de altura,

sostenido por postes excavados en el terreno, con material adecuado para su fijación estando su coste incluido dentro del contrato. Todos los vallados tendrán puerta de acceso con la suficiente anchura para permitir el paso de la maquinaria necesaria para su limpieza y la eliminación de los residuos generados.

Las parcelas en las que se tienen que realizar estas tareas podrán ir variando a lo largo de la duración del contrato por inclusión o retirada del listado. En conjunto la superficie a mantener será de 136.519 m². La relación de parcelas existentes, en el momento de la licitación del contrato, figura en el Anexo II de este pliego. Esta relación se modificará, por inclusión y exclusión de parcelas, a lo largo de la duración del contrato, sin que afecte al precio del contrato hasta un máximo del 10% de la superficie contratada.

Las empresas en su oferta económica, incluirán el precio medio por parcela de cada trabajo programado, tal y como indique en su programa de trabajo. Todos los centros en los que no se realicen los trabajos indicados en cada período, serán descontados motu proprio por la empresa en la factura correspondiente al mes siguiente en que debieron ser realizados. Todo ello es independiente de las penalizaciones a que darán lugar y que se contemplan en el PCAP.

4.3 Avisos urgentes

La empresa adjudicataria dispondrá de un teléfono para atención de urgencia de 7:00 a 22:00 horas. La respuesta obligada a las solicitudes urgentes que se describen a continuación, se realizará en un plazo de dos horas, una vez le remita la GAAP esta petición. Serán tratadas como urgentes las siguientes peticiones, además de aquellas que puedan ser requeridas por la GAAP:

- Las podas o talas de ejemplares arbóreos que puedan resultar peligrosos para bienes o personas, tanto si es detectado por la empresa, lo solicita la GAAP o se hace a petición de los servicios municipales autorizados.
- Las fugas de agua en las redes de riego

4.4 Operativa

La empresa adjudicataria invertirá el tiempo necesario y realizará las labores más adecuadas en cada estación, de modo que se mantengan limpias y en buen estado de conservación y mantenimiento todas las zonas ajardinadas, vegetación, instalaciones y soportes (maceteros, jardines, parterres, etc.) que son objeto de esta contratación. Las tareas de operativa y uso de productos se atenderán a las características contempladas en el Anexo III.

El plan de trabajo incluirá una planificación de las tareas a realizar que contendrá el calendario mensual de centros o parcelas sobre los que se van a trabajar. Este calendario se introducirá en el GMAO (MANTETS) de la Gerencia y, posteriormente, el adjudicatario cumplimentará en él el informe con las tareas realizadas, la evaluación de estas y cualquier incidencia localizada en esta revisión y necesitada de actuación. Las incidencias que puedan aparecer las atenderá el adjudicatario generando una orden de trabajo de tipo correctivo que será atendida y validada.

Diariamente, el personal adscrito al contrato, cuyas categorías y número de efectivos se indica en el punto siguiente, deberá iniciar la jornada, necesariamente, en el lugar que la GAAP indique, donde procederá a fichar el inicio de jornada. De igual manera, hará a la finalización de cada jornada laboral, debiendo acudir y realizar el fichaje correspondiente en el centro indicado. En caso de no realizarse de esta manera, podrá considerarse como absentismo laboral no justificado, pudiendo dar lugar a los descuentos y penalizaciones descritos en los pliegos de condiciones.

5 Recursos

5.1 Recursos operativos

En el Pliego de cláusulas administrativas particulares se facilita la información de la plantilla existente para la prestación del servicio, indicando categoría profesional y antigüedad del personal objeto de subrogación,

conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del sector. EL número de operarios, con dedicación completa en horario de 8 a 17, es el que consta en la tabla siguiente, sin perjuicio de la adecuación de plantilla las tareas a realizar cuando resulte necesario:

Número de empleados	Categoría laboral	Jornada semanal de cada empleado
1	Encargado	20 horas semanales
4	Oficial jardinero	37.5 horas semanales
5	Auxiliar jardinero	37.5 horas semanales

El horario efectivo de prestación del servicio de estos operarios es el correspondiente al semanal recogido en la tabla anterior por el total de semanas del año.

La empresa adjudicataria asegurará la continuidad del servicio con las condiciones de horario y jornada establecidos en el pliego, cubriendo desde el primer día todas las ausencias programadas o imprevistas (vacaciones, permisos, IT, formación u otras causas).

Garantizará la aportación de los medios humanos y técnicos necesarios, para resolver cualquier situación imprevista relacionada con su ámbito de competencia.

Todos sus trabajadores dispondrán de la formación profesional y legal necesarias en el manejo de productos fitosanitarios y en el uso de los útiles y herramientas necesarios para la ejecución de sus tareas.

El personal prestador del servicio, estará debidamente uniformado e identificado.

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por lo que ésta tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

La empresa cumplirá las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. Se responsabilizará de cumplir la normativa sobre riesgos laborales, proporcionando a sus empleados los equipos de protección individual (EPI) que precisen para el desempeño de sus funciones. Se informa que con carácter general, los riesgos laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria son los procedentes del ejercicio de su profesión habitual.

Contará con un responsable técnico, que en posesión del título de ingeniero técnico o superior de la rama de montes, forestal o agrícola, para atender las consultas o realizar los informes que sean solicitados por la GAAP.

Igualmente designará a un encargado que será el contacto y responsable del seguimiento del contrato con la GAAP. Dicho responsable estará localizable y operativo durante toda la jornada de apertura de los centros, que con carácter general es de 8 a 21 horas de lunes a viernes.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento estricto de los horarios y jornadas de cada trabajador, incluso las ausencias por permisos, vacaciones o absentismo de diferente clase. La empresa indicará en su oferta económica el precio hora de cada una de las categorías. Todas las horas que la empresa no pueda acreditar el cumplimiento en la GAAP, serán descontadas de la factura del mes siguiente en que fueron omitidas por cualquier causa.

5.2 Recursos materiales y técnicos:

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato la maquinaria, equipamiento, herramientas, útiles de trabajo, etc., necesarios para la correcta prestación del servicio. Todos estos materiales, así como su mantenimiento se encuentran incluidos dentro del precio del contrato.

Los trabajadores al servicio del contrato que se establecen en el punto 4.1, dispondrán de al menos cinco vehículos, adecuados para su traslado a los centros y el traslado de la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos, así como la dotación de teléfono móvil.

Materiales incluidos sin coste adicional para la GAAP.

- Productos fitosanitarios, incluyendo herbicidas.
- Toda clase de abonos, orgánicos e inorgánicos.
- Redes, tutores, alambres, cuerdas, picas y cintas de balizamiento.
- Pequeños materiales y repuestos para las redes de riego.
- Los programadores de riego y las pilas o baterías necesarias para su funcionamiento.
- Aportación de tierras de relleno, sustratos y mantillos.
- Semillas de césped, destinadas al resembrado anual de praderas existentes.
- Cualquier otro tipo de material de naturaleza análoga o similar a los anteriores.

No se encuentran incluidas y podrán ser objeto de contratación independiente, la sustitución de maceteros y jardineras, la instalación de redes de riego inexistentes, las que se encuentren inutilizadas al comienzo del contrato y figuren en el Informe Inicial. Tampoco está incluida la plantación de nuevos jardines o la ampliación de los existentes; la aportación de áridos, borduras, la replantación de especies de temporada o aquellas para las cuales se pida expresamente presupuesto. Si estará incluido sin coste la sustitución de árboles y plantas muertas que se produzca durante la vigencia del contrato, cualquiera que sea su causa, salvo desastres climatológicos. Los árboles que sea necesario sustituir serán retirados, incluyendo el tocón, y posteriormente sustituidos por un nuevo ejemplar de la misma especie o de otra distinta, con autorización de la GAAP.

6 Permisos, licencias y tasas

Todas las tramitaciones y permisos oficiales, tanto municipales como autonómicos, que sean necesarios para la realización de los trabajos recogidos en el PPT, así como el pago de las tasas correspondientes en su caso, serán por cuenta de la empresa adjudicataria hasta un límite de 250 € por procedimiento.

7 Gestión informatizada

La GAAP gestiona todos sus servicios con una plataforma de gestión del mantenimiento asistido por ordenador, GMAO. Esta aplicación utilizada por la GAAP es *MANTTEST*, siendo obligatorio su uso para el adjudicatario en las tareas de ejecución y control de las prestaciones del servicio.

Puesto que el uso de este instrumento es necesario para la satisfactoria ejecución del contrato, tanto en prestaciones como en gestión del personal, resulta imprescindible su pleno uso por la empresa prestadora del servicio.

La puesta en marcha y utilización completa será obligatoria durante el primer mes del contrato.

Correrá a cargo del adjudicatario el coste de licencia de uso del programa durante la ejecución del contrato. El importe anual, sin IVA, de esta licencia es de unos 600 €, que el adjudicatario abonará directamente a la empresa licenciadora de la aplicación. Este importe podrá ser actualizado en función del IPC anual. También será a cuenta del adjudicatario la formación del personal y los medios técnicos necesarios para la conexión web y resto de dispositivos informáticos y de comunicación.

El tratamiento de toda la información de datos personales e información generada por el contrato se realizará conforme a la exigencia de la normativa de protección de datos.

7.1 Gestión de tareas del servicio

La información generada por todas las tareas que se realicen en el contrato se gestionará a través del sistema informático que utiliza la GAAP para estos fines. La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios para empezar a trabajar con este aplicativo dentro del primer mes de del contrato. La aplicación informática, MANTTEST, aplicación vía Web, se utilizará por la empresa para lo siguiente:

1. Recepción de las incidencias que le sean notificadas por los centros o por la propia GAAP.
2. Registro de todas las actuaciones que se realicen por la empresa, incluyendo la atención a las incidencias que se citaban en el punto anterior y a la planificación y realización de tareas de mantenimiento programadas.
3. Cualquier otra acción de contenido análogo que sea requerida por la GAAP

Los requerimientos señalados tendrán por objeto que la GAAP tenga conocimiento con inmediatez de las tareas realizadas o programadas, y disponer de un sistema de información del contrato. La pauta de actuación en las medidas anteriormente citadas, será la siguiente:

- **Apertura de orden de trabajo sobre las incidencias recibidas.** Cumplimentación, y cierre de la misma. La información generada se volcará por la empresa a la aplicación en un plazo máximo de 48 horas
- **Apertura de orden de trabajo sobre las tareas programadas** necesarias para el mantenimiento de jardines y parcelas. La empresa comunicará a la GAAP la programación anual de trabajo para que esta realice la carga de las órdenes de trabajo necesarias. El calendario generado con esta planificación es el que se utilizará para la realización de los trabajos, con especial hincapié en los que están sujetos a estacionalidad, al tiempo que también serán el instrumento de seguimiento y control de la realización del servicio. En todos los casos, la información que se vuelque al sistema informático llevará adjunto el parte que el operario haya realizado en la visita al centro, con su conformidad.

7.2 Gestión de personal

La empresa adjudicataria acreditará el cumplimiento del horario del personal, recogido en el punto 5.1 de este pliego, mediante el sistema de fichaje que se indica más adelante. Su no cumplimiento o cumplimiento parcial o incorrecto, se considerará a todos los efectos como horas incumplidas y por tanto deberán ser descontadas conforme a lo indicado anteriormente.

El sistema de control se realizará a través del GMAO. Este sistema estará dirigido al control de presencia y también al de la realización de las tareas, tanto planificadas como por incidencias comunicadas por los centros, que permita controlar, no sólo el acceso, sino también los trabajos realizados

Para realizar el control de presencia en cada centro los trabajadores deberán disponer de un dispositivo móvil proporcionado por la adjudicataria con capacidad para enviar la información en tiempo real de forma digital, y verificación de los trabajos en los distintos centros. El dispositivo móvil tendrá capacidad de lectura, NFC, RFID y posicionamiento GPS.

No obstante, el GMAO no dispone de un sistema de posicionamiento GPS para las rutas, en este sentido la empresa adjudicataria deberá proporcionar el sistema de seguimiento GPS el cual se pondrá a disposición de la GAAP.

El sistema deberá estar totalmente instalado y funcionando, 90 días después del inicio del servicio.

- El personal de la empresa adjudicataria deberá de fichar a la entrada del centro accediendo al mismo GMAO. El sistema le pedirá, mediante un check-list, la identificación de aquellas tareas del plan de trabajo, por ejemplo, en un mantenimiento correctivo, que hayan sido realizadas, una vez cumplimentado por el trabajador será verificado telemáticamente por el centro. Hasta que el centro no realice la verificación no se “dará” la conformidad del servicio.
- Todas las horas no registradas en el sistema GMAO, se entenderán como no prestadas, con los efectos económicos previstos en el PCAP, por lo que las empresas deberán asegurarse de que todo su personal está adiestrado en su manejo y que lo utilizan correctamente.
- En el caso de que no se haya realizado el registro o fichaje a la entrada y a la salida, se computará el 0% de las horas planificadas como trabajadas.
- Se entiende que las prestaciones ofertadas en los Criterios Cualitativos del PCAP, también se incluirán en el GMAO y se ficharán como las del PPT.

- Para la correcta certificación de la prestación de los servicios, las órdenes de trabajo del GMAO deberán estar correctamente cumplimentadas. Tanto la no cumplimentación, como la no verificación de conformidad por el centro o la GAAP, se interpretará como servicio no prestado.

7.2.2. Condiciones de utilización

El empleado fichará a la entrada y salida del centro que visite. El sistema le pedirá, mediante un check-list, la identificación de aquellas tareas del plan de trabajo que hayan sido realizadas. Hasta que el centro no realice la verificación no se “dará” la conformidad del servicio.

Todas las actuaciones no registradas en el sistema GMAO, se entenderán como no realizadas, con los efectos económicos previstos en el PCAP, por lo que las empresas deberán asegurarse de que todo su personal está adiestrado en su manejo y que lo utilizan correctamente.

En el caso de no se realice ni el fichaje a la entrada o ni a la salida del centro se computará como tarea no realizada

Para la correcta certificación de la prestación de los servicios, las órdenes de trabajo del GMAO deberán estar correctamente cumplimentadas. Tanto la no cumplimentación, como la no verificación de conformidad por el centro o la GAAP, se interpretarán como servicio no prestado.

8 Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria queda obligada al más estricto cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1 995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Además, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, y con el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla dicho artículo en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria coordinará con la GAP sus actividades en materia de prevención de riesgos laborales, según el procedimiento vigente en el Sistema Integrado de Seguridad y Salud de la GAAP para la Coordinación de Actividades Empresariales

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.

Así mismo, cuando proceda, seguirá las instrucciones contempladas en el Manual de Higiene y Prevención de la Infección de los centros de trabajo, y a colaborar con los planes de seguridad y emergencia vigentes en los mismos.

9 Gestión Medioambiental

La empresa adjudicataria se compromete a aceptar mediante firma la declaración de Política de Gestión Ambiental, los Objetivos de Mejora, así como los Criterios Ambientales, normas que deben regir la relación GAAP / Proveedor recogidos en la “Declaración Responsable Ambiental de la GAAP”

La empresa adjudicataria deberá implicarse y comprometerse en la prevención de la contaminación, aplicando manuales de buenas prácticas ambientales, pudiendo exigirse en cualquier momento la justificación de cualquiera de los siguientes puntos:

- Utilizando talleres mecánicos que garanticen una correcta gestión de los residuos generados en los trabajos de mantenimiento y revisión de los vehículos de la empresa.

- Desarrollando prácticas respetuosas con el medio, como ahorro de productos, agua y energía. Gestionando los residuos de manera que se evite el daño ambiental, y reduciendo la producción de los mismos.
- Utilizando equipos y maquinarias que tengan los efectos menos negativos para el medio ambiente y la salud de las personas.
- La empresa adjudicataria se obliga a responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El contratista cumplirá la legislación ambiental vigente, tanto comunitaria, como estatal, autonómica y local, relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Centro de Salud. Será responsable de la gestión de todos los residuos que se generen como consecuencia de los trabajos, así como de los gastos de dicha gestión.
- En el caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto del Centro de Salud, y la GAAP deba gestionar la retirada de los mismos, el coste de dicha gestión se detraerá de la facturación de obra o bien del aval presentado, como penalidad por ejecución defectuosa del contrato. Si existen residuos generados anteriores al contrato y pasados 3 meses desde el inicio del contrato no existe notificación al respecto, correrán a cargo de la nueva empresa adjudicataria.
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la GAAP.
- El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento, según se establece en la Ley 10/93 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid. Igualmente, no podrá ser el causante de emisiones contaminantes a la atmósfera, ni abandonar cualquier tipo de residuo; extremando la atención en la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregado.
- La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la Gerencia o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.
- Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete a la limpieza y retirada final de los restos vegetales, envases, baterías de los programadores, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.
- El adjudicatario perfeccionará la competencia profesional del personal que realice actividades con incidencia ambiental mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales y comunicando las instrucciones específicas sobre las tareas a realizar, observando con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos, como el ahorro de agua, el uso de productos biodegradables para la limpieza, reducción del número de envases y utilización de materiales reciclables.

- Colaborar en la aplicación de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la GAAP y atender los requerimientos que desde los responsables de gestión Ambiental de las distintas Áreas sujetas al contrato se pudieran hacer.
- Llevar a la práctica las normas de actuación de gestión de energía eléctrica, gases y líquidos combustibles y de productos primarios que se dicten, y en general, una política de gestión global del ahorro y la eficiencia energética.

Madrid, en la fecha de la firma

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2024.04.22 14:56

Fdo.:

ANEXO I-A - RELACIÓN DE CENTROS

DIRECCION ASISTENCIAL	TIPO	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	HORARIO DE APERTURA
ESTE	CS	ALAMEDA DE OSUNA	C/ Carabela, 7	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	ALCALDE BARTOLOMÉ GONZALEZ	C/ Independencia, 8	MOSTOLES	08:00-21:00 h
ESTE	CS	ALGETE + SAR	C/ Valdeamor, s/n	ALGETE	08:00-21:00 h
OESTE	CS	ALICANTE	C/ Alicante, 3	FUENLABRADA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	ALPEDRETE	Pza. Tauromaquia, 1	ALPEDRETE	08,00-2100 h
ESTE	CS	ALPES	C/ Suecia, 62	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CL	ANCHUELO	C/ Del Coso, S/N 28818	ANCHUELO	08:00- 11:00 h
SURESTE	CS	ANGELA URIARTE	C/ Candilejas, 66	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	AQUITANIA	C/ Aquitania, 22	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	ARANJUEZ	C/ Abastos, s/n	ARANJUEZ	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	ARAVACA	C/ Riaza, 5	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	ARGANDA DEL REY	C/ Camino del Molino, s/n	ARGANDA DEL REY	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	ARGANDA II	C/ Felicidad, 2	ARGANDA DEL REY	08:00-21:00 h
ESTE	CS	ARROYO DE LA VEGA	Bulevar de Salvador Allende, 22	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	ARROYO MEDIALEGUA	C/ Arroyo de la Medialegua, 35	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CL	ARROYOMOLINOS	C/ dela Línea c/v Avda. Unión Europea s/n	ARROYOMOLINOS	08,00 21,00 h
SURESTE	CS	ARTILLEROS	Pº de los Artilleros, s/n	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	BARAJAS	Avda. Logroño, 319	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	BARCELONA	C/ Barcelona, 31	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	BARRIO DEL PILAR	C/ Finisterre, 18	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	BECERRIL DE LA SIERRA	C/ Real, 19	BECERRIL DE LA SIERRA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	BENITA DE AVILA	C/ Benita de Ávila, 26	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	BRUJULA	C/ Brújula, s/n esq. Avda. Circunvalación	TORREJON DE ARDOZ	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	BRUNETE	Avda. Villanueva de la Cañada 6	BRUNETE	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	BUENOS AIRES	C/ Pío Felipe c/v C/ José Paulete	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	BUITRAGO DE LOZOYA + SAR	Avda. Río Lozoya, s/n	BUITRAGO DE LOZOYA	09:00-16:00 h

NORTE	CL	BUSTARVIEJO	C/MADRID 19	BUSTARVIEJO	8:00-15:00 H
OESTE	CS	CADALSO DE LOS VIDRIOS+SAR	C/ Dr. Méndez, 5	CADALSO DE LOS VIDRIOS	08:00-21:00 h
ESTE	CL	CAMARMA	C/ Soledad s/n c/c C/ Casqueras	CAMARMA DE ESTERUELAS	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	CAMPAMENTO	C/ Mirueña, s/n	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	CAMPO DE LA PALOMA	C/ Villalobos, 14	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	CAMPOHERMOSO	Avda. España, 104	HUMANES	08:00-21:00 h
ESTE	CS	CANAL DE PANAMA	C/ Verdaguer y García, 56	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	CANILLEJAS	C/ Boltaña, 5	MADRID	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	CARABANCHEL ALTO	Avda. Carabanchel Alto, 150	MADRID	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	CARAMUEL	C/ Fuenteovejuna, 17	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	CARMEN CALZADO	C/Carmen Calzado 14	ALCALÁ DE HENARES	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	CASA DE CAMPO	C/ Ribera del Manzanares, 113	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	CASTILLA LA NUEVA	C/ Teruel, 4	FUENLABRADA	08:00-21:00 h
NORTE	CL	CERCEDA	C/TERESA FRAILE 19	CERCEDA	
NOROESTE	CS	CERCEDILLA+SAR	Avda. de los Toreros, s/n	CERCEDILLA	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	CERRO ALMODOVAR	C/ Fuentespina, 2	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	CERRO DEL AIRE + DA Noroeste	Avda. España, 7	MAJADAHONDA	08,00-2100 h
SUR	CS	CIEMPOZUELOS	C/ Padre Benito Menni, s/n	CIEMPOZUELOS	08:00-21:00 h
ESTE	CS	CIUDAD DE LOS PERIODISTAS	C/ Valencia de Don Juan, 10	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	CIUDAD JARDIN	C/ Pantoja, 3	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	CIUDAD SAN PABLO	Avda. de Madrid, s/n	COSLADA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	COLLADO VILLALBA ESTACION	C/ Madroños, 5	COLLADO VILLALBA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	COLLADO VILLALBA PUEBLO	C/ Fuente del Álamo, 10	COLLADO VILLALBA	08:00-21:00 h
SUR	CS	COLMENAR DE OREJA	C/ Alegas, s/n	COLMENAR DE LA OREJA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	COLMENAR VIEJO SUR	C/ Dr. Cecilio de la Morena Arranz, s/n	COLMENAR VIEJO	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	COLMENAREJO	C/CANADA DE LAS MERINAS 64	COLMENAREJO	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	CONDES DE BARCELONA	C/ Ronda, 10	BOADILLA DEL MONTE	08:00-21:00 h
OESTE	CS	CUZCO	C/ Cuzco, 4	FUENLABRADA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	DAROCA	Avda. Daroca, 4	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	DOS DE MAYO	C/ Coronel de Palma, 1	MOSTOLES	08:00-21:00 h
SUR	CS	DR. AGUILAR	C/SAN ISIDRO 5	CUBAS DE LA SAGRA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	Dr. CASTROVIEJO	C/ Cándido Mateos, 11	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	Dr. CIRAJAS	C/ Doctor Cirajas, 20	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	Dr. LUENGO RODRIGUEZ	C/ Nueva York, 16	MOSTOLES	08:00-21:00 h
OESTE	CS	Dr. MENDIGUCHIA GARRICHE	Plaza de la Comunidad, s/n	LEGANES	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	Dr. TAMAMES	C/ Alameda, 1	COSLADA	08:00-21:00 h
OESTE	CS	Dr. TRUETA	Plaza de las Fraguas, 8	ALCORCÓN	08:00-21:00 h
SUR	CS	EL BERCIAL	Avda. del Parque, s/n	GETAFE	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	EL ESCORIAL	C/ Juliana, 1	EL ESCORIAL	08:00-21:00 h
SUR	CS	EL ESPINILLO	Avda. Oravilla, s/n	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	EL GRECO	Avda. Reyes Católicos, s/n	GETAFE	08:00-21:00 h
ESTE	CS	EL MOLAR+SAR	C/ San Isidro, s/n	EL MOLAR	08:00-21:00 h
OESTE	CS	EL NARANJO	C/ Avilés, 2	FUENLABRADA	08:00-21:00 h

SURESTE	CS	EL PUERTO	C/ Océano Pacífico, 3	COSLADA	08:00-21:00 h
SUR	CS	EL RESTÓN	Avda. Mar Mediterráneo, 1	VALDEMORO	08:00-21:00 h
OESTE	CS	EL SOTO	Avda. Olimpia, 38	MOSTOLES	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	EMBAJADORES	C/ Cardenal Solís, 6	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	ENSANCHE DE VALLECAS	C/ Cincovillas,1	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	ENTREVIAS	C/ Campiña c/v Pedroches	MADRID	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	ESPRONCEDA	C/ Espronceda, 24	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	ESTRECHO DE COREA	C/ Estrecho de Corea, 1	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	FEDERICA MONTSENY + DA Sureste	Avda. de la Albufera, 285	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	FELIPE II	Avda. Felipe II, 10	MOSTOLES	08:00-21:00 h
OESTE	CS	FRANCIA	C/ Francia, 38	FUENLABRADA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	FRONTERAS	C/ Puerto de Navacerrada, 4	TORREJON DE ARDOZ	08:00-21:00 h
ESTE	CS	FUENCARRAL	C/ Isla de Java, s/n c/v Ntra. Sra. De Valverde, 4	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	FUENTELARREINA + DA Norte	C/ Alfonso Rguez. Castelao, 17	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	GALAPAGAR	Avda. Victoria del Terrorismo, 3	GALAPAGAR	08:00-21:00 h
ESTE	CS	GANDHI	C/ Gandhi, 30	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	GARCIA NOBLEJAS	C/ Hnos. García Noblejas, 168	MADRID	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	GENERAL FANJUL	Avda. General Fanjul, 18	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	OTROS	GERENCIA AT. PRIMARIA	C/ San Martín de Porres, 6	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	GETAFE NORTE	Avda. Rigoberta Menchu, 2	GETAFE	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	GOYA	C/ O'Donnell, 55	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	GREGORIO MARAÑÓN	C/ Escolares, 1	ALCORCÓN	08:00-21:00 h
SUR	CS	GRIÑÓN	C/ Calvario, 10	GRIÑÓN	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	GUADARRAMA+SAR	C/ Reyes Católicos, 2	GUADARRAMA	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	GUAYABA	C/ Antonia Rodríguez Sacristán 4	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	HUERTA DE LOS FRAILES	Avda. de los Pinos, 30	LEGANÉS	08:00-21:00 h
SUR	CS	HUMANES	C/ Ferrocarril, 4	HUMANES	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	INFANTE DON LUIS DE BORBÓN	C/ Secundino Suazo, 6	BOADILLA DEL MONTE	08:00-21:00 h
SUR	CS	ISABEL II	C/ Isabel II, s/n	PARLA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	ISLA DE OZA	C/ San Martín de Porres, 6	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	JAIME VERA	Avda. Europa, s/n	LEGANÉS	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	JAIME VERA	Avda. de España, s/n	COSLADA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	JAZMIN	C/ Jazmín, 33	MADRID	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	JOAQUIN RODRIGO	C/ Mariano Vela, 62	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	JOSE MARIA LLANOS	C/ Cabo Machichaco c/v Cabo Tarifa	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	JUAN DE AUSTRIA	C/ Juan de Austria, 19	ALCALA DE HENARES	08:00-21:00 h
SUR	CS	JUAN DE LA CIERVA + DA Sur	Avda. Juan de la Cierva, s/n	GETAFE	08:00-21:00 h
ESTE	CS	LA CABRERA+SAR	Plaza de la Concordia, 3	LA CABRERA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	LA CHOPERA	Pº de la Chopera, 48	ALCOBENDAS	08:00-21:00 h
ESTE	CS	LA GARENA	C/ Arturo Soria, 12	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	LA PLATA	Avda. Unión Europea, 4	TORREJON DE ARDOZ	08:00-21:00 h
OESTE	CS	LA PRINCESA	C/ Severo Ochoa, 4	MOSTOLES	08:00-21:00 h
OESTE	CS	LA RIVOTA	C/ Las Palmeras, 3	ALCORCÓN	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	LAS AGUILAS	C/ José de Cadalso, s/n	MADRID	08:00-21:00 h

SUR	CS	LAS AMERICAS	Avda. Las Américas, 6	PARLA	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	LAS CALESAS	C/ Las Calesas, 12	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	LAS CIUDADES	C/ Palestina, s/n	GETAFE	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	LAS CORTES	Carrera de San Jerónimo,32	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	LAS MATAS	Pº de los Alemanes, 31	LAS MATAS	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	LAS OLIVAS	Pº Deleite, 30	ARANJUEZ	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	LAS ROZAS	C/ Príncipe de Asturias, 8	LAS ROZAS	08:00-21:00 h
NORTE	CS	LAS TABLAS	c/ Vitoria de la Rioja 46	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	LEGANES NORTE	Avda. Carmen Martín Gaité, s/n	LEGANÉS	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	LEGAZPI	C/ Antracita, 2	MADRID	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	LOS ANGELES	C/ Totanes, 1	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	LOS ARROYOS	C/ 16, nº 6 Urb. LOS ARROYOS	EL ESCORIAL	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	LOS CARMENES	Vía Carpetana, 202	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	LOS CASTILLOS	C/Carballino, 25	ALCORCÓN	08:00-21:00 h
ESTE	CS	LOS FRESNOS	C/Zeus s/n c/v C/Joaquin Blume	TORREJON DE ARDOZ	08:00-21:00 h
ESTE	CL	LOS HUEROS	C/ Mayo, 28 posterior	VILLALBILLA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	LOS MOLINOS	C/ Las Dalias, s/n	LOS MOLINOS	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	LOS ROSALES	C/ Diamantes, 12	MADRID	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	LOS YEBENES	C/ Los Yébenes, 46 - 48	MADRID	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	LUCERO	C/ La Latina, 14	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	LUIS VIVES	C/ Luis Vives, 16	ALCALA DE HENARES	08:00-21:00 h
ESTE	CS	MANZANARES EL REAL+SAR	C/ Cañada de los Toros, 8	MANZANARES EL REAL	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	MAQUEDA	C/ Seseña, 44	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	MAR BALTICO	C/ Mar Báltico, 2	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	MARGARITAS	C/ Magallanes, 6 28609	GETAFE	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	MARIA AUXILIADORA	C/ María Auxiliadora, 3	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	MARIA JESUS HEREZA	C/ Jesús Miguel Haddad Blanco,	LEGANÉS	08:00-21:00 h
SUR	CS	MARIA MONTESSORI	Avda. Portugal, 2	LEGANÉS	08:00-21:00 h
SUR	CS	MARIE CURIE LA FORTUNA	C/ San Bernardo, 13	LEGANÉS	08:00-21:00 h
ESTE	CS	MARQUES DE LA VALDAVIA	Pº de la Chopera,100	ALCOBENDAS	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	MARTINEZ DE LA RIVA	C/ Martínez de la Riva, 55-57	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	MECO	Camino Virgen de la Cabeza, 6	MECO	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	MEJORADA DEL CAMPO +SAR	Ciudad de París, 22	MEJORADA DEL CAMPO	08:00-21:00 h
ESTE	OTROS	MELCHOR FDEZ. ALMAGRO	C/ Melchor Fdez. Almagro, 1	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	MIGUEL DE CERVANTES	C/ Ramón Mª Valle Inclán c/v Gustavo Adolfo Bécquer	ALCALA DE HENARES	08:00-21:00 h
OESTE	CS	MIGUEL SERVET	C/ Don Benito, 2	ALCORCÓN	08:00-21:00 h
ESTE	CS	MIRAFLORES	Avda. de España, 48	ALCOBENDAS	08:00-21:00 h
ESTE	CS	MIRASIERRA	C/ Mirador de la Reina, 117	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	MONOVAR	C/ Monovar,11	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	MONTERROZAS	C/ Aristóteles, s/n	LAS ROZAS	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	MORALZARZAL	Avda. Salvador Sánchez Frascuelo, s/n	MORALZARZAL	08:00-21:00 h
OESTE	CS	NAVALCARNERO+SAR	C/ La Doctora, 10	NAVALCARNERO	08:00-21:00 h
OESTE	CS	NAVALCARNERO II	C/ Ronda de San Juan 32	NAVALCARNERO	08:00-21:00 h

OESTE	CS	NAVAS DEL REY+SAR	Avda. de Madrid, 62	NAVAS DEL REY	08:00-15:00 h
SURESTE	CL	NUEVO BAZTAN	C/FÁBRICA S/N	NUEVIO BAZTÁNN	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	NTRA. SRA. DE FÁTIMA	AVDA. NTR. SRA. DE FÁTIMA 93	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	NTRA. SRA. DEL PILAR + DA Este	Avda. Ntra. Sra. Del Pilar, s/n	ALCALA DE HENARES	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	NUMANCIA	C/ Puerto de Cotos, 2	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	ORUSCO	C/ Comunidad de Madrid, 2	ORUSCO	08:00-21:00 h
SUR	CS	PANADERAS	C/ Panaderas, 9	FUENLABRADA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	PARACUELLOS DE JARAMA	C/ Chorrillo Alta, 26	PARACUELLOS DEL JARAMA	08:00-21:00 h
OESTE	CS	PARQUE COIMBRA	Avda. Sauces, 57	MOSTOLES	08:00-21:00 h
OESTE	CS	PARQUE OESTE	C/ Berlín 8	ALCORCÓN	08:00-21:00 h
OESTE	CS	PARQUE LORANCA	C/ La Alegría, s/n	FUENLABRADA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	PASEO IMPERIAL	C/ Toledo, 180	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	PAVONES	C/ Hacienda de Pavones, 271	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	PEDRO LAIN ENTRALGO	Avda. Libertad, 2	ALCORCÓN	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	PEÑA PRIETA	C/ Altos de Cabrera, 4	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	PERALES DE TAJUÑA	Avda. de la Paz, 5	PERALES DE TAJUÑA	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	PERALES DEL RIO	C/ Juan de Mairena, s/n	GETAFE	08:00-21:00 h
SUR	CS	PINTORES	C/ Cuenca, s/n	PARLA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	POZUELO ESTACION	C/ Emisora, s/n	POZUELO ESTACÓN	08:00-21:00 h
OESTE	CS	PRESENTACION SABIO + DA Oeste	C/ Alonso Cano, 8	MOSTOLES	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	PRIMERO DE MAYO	C/ Velázquez, 7	RIVAS VACIAMADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	PUERTA DE MADRID	Avda. del Ejército, 61	ALCALA DE HENARES	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	QUIJORNA	C/ San Antonio, 4	QUIJORNA	08:00-15:00 h
ESTE	CS	QUINTO CENTENARIO	C/ Real, 91	S.SEBASTIAN DE LOS REYES	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	RAFAEL ALBERTI	C/ San Claudio, 154	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	RAMON Y CAJAL	C/ Jabonería, 67	ALCORCÓN	08:00-21:00 h
ESTE	CS	RASCAFRIA+SAR	C/ Ribera del Artiñuelo, 2	RASCAFRIA	08:00-15:30 h
ESTE	CS	REJAS	C/ Euterpe,12	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	REYES CATOLICOS	Avda. de España, 20	S.SEBASTIAN DE LOS REYES	08:00-21:00 h
ESTE	CS	REYES MAGOS	Avda. Reyes Magos, s/n	ALCALA DE HENARES	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	ROBLEDO DE CHAVELA	Ctra. Navas del Rey, 6	ROBLEDO DE CHAVELA	08:00-15:00 h
ESTE	CS	ROSA DE LUXEMBURGO	Avda. de Aragón,6	S.SEBASTIAN DE LOS REYES	08:00-21:00 h
NORTE	CL	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	Avda. Madrid, 28	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	9:00-14:00 y 15:00-20:00 h
CENTRO	CS	SAN ANDRES + DA Centro	C/ Alberto Palacios, 22	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	SAN BLAS	C/ San Blas, 24	PARLA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	SAN CARLOS	C/ Xabier Cabello Lapiedra, s/n	S.LORENZO DEL ESCORIAL	08:00-21:00 h
CENTRO	CS	SAN FERMIN	Avda. San Fermín, 3	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	SAN FERNANDO I	C/ Córdoba, 4 S.	S.FERNANDO DE HENARES	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	SAN FERNANDO II	C/ Córdoba, 4	S.FERNANDO DE HERNARES	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	SAN JUAN DE LA CRUZ	Avda. San Juan de la Cruz, s/n	POZUELO DE ALARCON	08:00-21:00 h
OESTE	CS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	C/ La Bola, 1	S.MARTIN de VALDEIGLESIAS	08:00-21:00 h
SUR	CS	SANCHEZ MORATE	C/ Huelva, s/n	GETAFE	08:00-21:00 h

ESTE	CS	SANCHINARRO	C/ Ana de Austria, 26	MADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	SANTA ISABEL	C/ Isabel La Católica, esq. C/ Velasco	LEGANÉS	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	SANTA MARIA ALAMEDA(Pueblo)	Avda. Rey D. Juan Carlos I, 9	STA.MARÍA DE LA ALAMEDA	L,X,V 10:30-11:00 h
SURESTE	CS	SANTA MONICA	C/ Acacias, 120	RIVAS VACIAMADRID	08:00-21:00 h
SUR	CS	SECTOR III	Avda. Juan Carlos I, 1	GETAFE	08:00-21:00 h
OESTE	CL	SEVILLA LA NUEVA	C/San Isidro 39	SEVILLA LA NUEVA	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	SIERRA DE GUADARRAMA	C/ Ignacio González, 27	COLLADO VILLALBA	08:00-21:00 h
ESTE	CS	SILVANO	Avda. Machupichu, 58	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	SOMOSAGUAS	C/ Plasencia, s/n	POZUELO DE ALARCON	08:00-21:00 h
ESTE	CS	SOTO DEL REAL +SAR	C/ Cristal, 2 - Urb. La Retamilla	SOTO DEL REAL	08:00-21:00 h
NORTE	CL	TALAMANCA	AVDA. DE ALCALÁ 2	TALAMANCA DEL JARAMA	8:00-18:00
SURESTE	CS	TORITO	C/ Camino de Vinateros, 140	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	TORRELAGUNA+SAR	C/ Malacuera, 26	TORRELAGUNA	08:00-15:30 h
NOROESTE	CS	TORRELODONES	Avda. de la Dehesa, s/n	TORRELODONES	08:00-21:00 h
ESTE	CS	TRES CANTOS II	C/ Sector Oficinas, 12	TRES CANTOS	08:00-21:00 h
SURESTE	CL	VALDARACETE	CTRA. DE ARANJUEZ A BREA, KM. 44	VALDARACETE	9:00-16:00 H
SURESTE	CS	VALDEBERNARDO	C/ Bulevar Indalecio Prieto, 26	MADRID	08:00-21:00 h
ESTE	CS	VALDELASFUENTES	C/ Dolores Ibarruri, 4	ALCOBENDAS	08:00-21:00 h
SUR	CS	VALDEMORO	C/ Parla, 14-16	VALDEMORO	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	VALDEMORILLO	C/ LA PAZ 21	VALDEMORILLO	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	VALDEZARZA	C/ Azuaga, 13	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	VALLE DE LA OLIVA	C/ Enrique Granados, 2	MAJADAHONDA	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	VELILLA DE SAN ANTONIO+SAR	Avda. de la Ilustración, 35	VELILLA DE SAN ANTONIO	08:00-21:00 h
NOROESTE	CS	VENTURA RODRIGUEZ	C/ Ventura Rodríguez, 7	MADRID	08:00-21:00 h
SURESTE	CS	VILLA DE VALLECAS	C/ Fuentidueña, 12	MADRID	08:00-21:00 h
OESTE	CS	VILLA DEL PRADO+SAR	Pº de la Estación, s/n	VILLA DEL PRADO	08:00-15:00 h
SURESTE	CS	VILLABLANCA	C/ Villablanca, 81	MADRID	08:00-21:00 h
NOROESTE	CL	VILLA FRANCA DEL CASTILLO	C/ VALLE DEL BAZTÁN 2 (URB. LA MOCHA CHICA)	VILLA FRANCA DEL CASTILLO	08:00-21:00 h
SURESTE	CL	VILLAMANRIQUE	C/ CARLOS RUIZ 3	VILLAMANRIQUE DE TAJO	08:00-21:00 h
OESTE	CL	VILLAMANTILLA	C/ General Yagüe, 16 28609	VILLAMANTILLA	J 08:00-11:30 h L-M-X- V 11:30-15:00 h
OESTE	CS	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	C/ Heras de Móstoles, s/n	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	08:00-21:00 h
OESTE	CL	VILLANUEVA DE PERALES	C/ Carretas, 16 28609	VILLANUEVA DE PERALES	08:00-15:00 h
SURESTE	CS	VILLAREJO DE SALVANÉS	C/ HOSPITAL 7	VILLAREJO DE SALVANÉS	9:00-16: H
OESTE	CS	VILLAVICIOSA DE ODÓN	Avda. Príncipe de Asturias, 173	VILLAVICIOSA DE ODÓN	08:00-21:00 h
ESTE	CS	VIRGEN DEL CORTIJO	Avda. Manoteras, 47	MADRID	08:00-21:00 h

ANEXO I-B. Características y superficies de los centros

DIRECCION ASISTENCIAL	TIPO	CENTRO	JARDIN	M2 JARDIN	RED DE RIEGO	JARDINERIA INTERIOR
ESTE	CS	ALAMEDA DE OSUNA	SI	405	SI	SI
OESTE	CS	ALCALDE BARTOLOMÉ GONZALEZ	SI	123	SI	SI
ESTE	CS	ALGETE + SAR	SI	600	SI	SI
OESTE	CS	ALICANTE	NO		NO	SI
NOROESTE	CL	ALPEDRETE	SI	1.500	SI	
ESTE	CS	ALPES	SI	670	SI	SI
ESTE	CL	ANCHUELO	SI	90	NO	NO
SURESTE	CS	ANGELA URIARTE	SI	25	NO	SI
ESTE	CS	AQUITANIA	SI	292	SI	NO
SUR	CS	ARANJUEZ	SI	100	NO	
NOROESTE	CS	ARAVACA	SI	1.187	SI	SI
SURESTE	CS	ARGANDA DEL REY	SI	120	NO	
SURESTE	CS	ARGANDA II	SI	1.400	SI	
ESTE	CS	ARROYO DE LA VEGA	SI	1.090	SI	
SURESTE	CS	ARROYO MEDIALEGUA	SI	320	SI	SI
OESTE	CL	ARROYOMOLINOS	SI	50	SI	SI
SURESTE	CS	ARTILLEROS	SI	100	SI	
ESTE	CS	BARAJAS	SI	231	SI	SI
OESTE	CS	BARCELONA	SI	100	SI	SI
ESTE	CS	BARRIO DEL PILAR	SI	600	SI	SI
NOROESTE	CL	BECERRIL DE LA SIERRA	SI	350	SI	SI
ESTE	CS	BENITA DE AVILA	SI	231	SI	SI
ESTE	CS	BRUJULA	SI	40		
NOROESTE	CL	BRUNETE	SI	60	NO	SI
SURESTE	CS	BUENOS AIRES	SI	670		
ESTE	CS	BUITRAGO DE LOZOYA + SAR	SI	240	NO	SI
NORTE	CL	BUSTARVEJO	SÍ	40	NO	SÍ
OESTE	CS	CADALSO DE LOS VIDRIOS+SAR	SI	12	NO	SI
ESTE	CL	CAMARMA	SI	80	SI	SI

DIRECCION ASISTENCIAL	TIPO	CENTRO	JARDIN	M2 JARDIN	RED DE RIEGO	JARDINERIA INTERIOR
CENTRO	CS	CAMPAMENTO	SI	100	SI	
SURESTE	CS	CAMPO DE LA PALOMA	SI	85	SI	SI
OESTE	CS	CAMPOHERMOSO	SI	510	SI	NO
ESTE	CS	CANAL DE PANAMA	NO			SI
ESTE	CS	CANILLEJAS	SI	357	SI	SI
CENTRO	CS	CARABANCHEL ALTO	SI	120	SI	NO
CENTRO	CS	CARAMUEL	SI	150	SI	
ESTE	CS	CARMEN CALZADO	SÍ	132	NO	NO
NOROESTE	CS	CASA DE CAMPO	SI	100	SI	SI
OESTE	CS	CASTILLA LA NUEVA	SI	840	SI	NO
NORTE	CL	CERCEDA	SÍ	50	SÍ	SÍ
NOROESTE	CS	CERCEDILLA+SAR	SI	890		SI
SURESTE	CS	CERRO ALMODOVAR	SI	100	SI	
NOROESTE	CS	CERRO DEL AIRE + DA Noroeste	SI	2.000	SI	SI
SUR	CS	CIEMPOZUELOS	SI	300	SI	
ESTE	CS	CIUDAD DE LOS PERIODISTAS	SI	1.200		SI
SURESTE	CS	CIUDAD JARDIN	NO			SI
SURESTE	CS	CIUDAD SAN PABLO	NO			SI
NOROESTE	CS	COLLADO VILLALBA ESTACION	SI	700		SI
NOROESTE	CS	COLLADO VILLALBA PUEBLO	SI	300		SI
SUR	CS	COLMENAR DE OREJA	SI	50	NO	SI
ESTE	CS	COLMENAR VIEJO SUR	NO			SI
NOROESTE	CL	COLMENAREJO	SÍ	852	SI	SÍ
NOROESTE	CS	CONDES DE BARCELONA	SI	1.500		SI
OESTE	CS	CUZCO	SI	56		SI
ESTE	CS	DAROCA	SI	20		SI
OESTE	CS	DOS DE MAYO	NO		SI	SI
SUR	CS	DR. AGUILAR	SÍ	1.260	SÍ	SÍ
ESTE	CS	Dr. CASTROVIEJO	SI	1.000	SI	SI
ESTE	CS	Dr. CIRAJAS	SI	192	SI	SI
OESTE	CS	Dr. LUENGO RODRIGUEZ	SI	230	SI	SI
OESTE	CS	Dr. MENDIGUCHIA GARRICHE	SI	540	SI	
SURESTE	CS	Dr. TAMAMES	NO			SI
OESTE	CS	Dr. TRUETA	NO			SI
SUR	CS	EL BERCIAL	SI	305	SI	SI
NOROESTE	CL	EL ESCORIAL	NO			SI
SUR	CS	EL ESPINILLO	SI	150		
SUR	CS	EL GRECO	SI	1.512	SI	NO
ESTE	CS	EL MOLAR+SAR	SI	175		SI
OESTE	CS	EL NARANJO	SI	100	SI	NO
SURESTE	CS	EL PUERTO	SI	400	SI	
SUR	CS	EL RESTÓN	SI	1.200	SI	SI
OESTE	CS	EL SOTO	SI	75	NO	SI

DIRECCION ASISTENCIAL	TIPO	CENTRO	JARDIN	M2 JARDIN	RED DE RIEGO	JARDINERIA INTERIOR
NOROESTE	CS	EMBAJADORES	NO			SI
SURESTE	CS	ENSANCHE DE VALLECAS	SI	1.621	SI	
SURESTE	CS	ENTREVIAS	SI	50	NO	
CENTRO	CS	ESPRONCEDA	SI	600	NO	SI
ESTE	CS	ESTRECHO DE COREA	SI	785	SI	SI
SURESTE	CS	FEDERICA MONTSENY + DA Sureste	SI	1.442	SI	NO
OESTE	CS	FELIPE II	SI	75	SI	SI
OESTE	CS	FRANCIA	SI	1.200	SI	SI
ESTE	CS	FRONTERAS	NO			SI
ESTE	CS	FUENCARRAL	SI	1.000		SI
ESTE	CS	FUENTELARREINA + DA Norte	SI	1.200	SI	SI
NOROESTE	CS	GALAPAGAR	SI	60	SI	
ESTE	CS	GANDHI	SI	340	SI	SI
ESTE	CS	GARCIA NOBLEJAS	SI	650	SI	SI
CENTRO	CS	GENERAL FANJUL	SI	25	NO	NO
NOROESTE	OTROS	GERENCIA AT. PRIMARIA	SI	1000	SI	SI
SUR	CS	GETAFE NORTE	SI	560	SI	NO
CENTRO	CS	GOYA	SI	420	SI	SI
OESTE	CS	GREGORIO MARAÑÓN	SI	20	NO	SI
SUR	CS	GRIÑÓN	SI	400	SI	NO
NOROESTE	CS	GUADARRAMA+SAR	NO			SI
CENTRO	CS	GUAYABA	SI	300		
SUR	CS	HUERTA DE LOS FRAILES	SI	3.500	SI	
SUR	CS	HUMANES	SI	1.150	SI	NO
NOROESTE	CS	INFANTE DON LUIS DE BORBÓN	SI	100	SI	
SUR	CS	ISABEL II	SI	1.155		NO
NOROESTE	CS	ISLA DE OZA	SI	315		SI
SUR	CS	JAIME VERA	SI	1.525	SI	SI
SURESTE	CS	JAIME VERA	SI	3.500	SI	SI
ESTE	CS	JAZMIN	SI	322	SI	SI
CENTRO	CS	JOAQUIN RODRIGO	SI	180		SI
SURESTE	CS	JOSE MARIA LLANOS	SI	5	SI	SI
ESTE	CS	JUAN DE AUSTRIA	SI	2.000	SI	SI
SUR	CS	JUAN DE LA CIERVA + DA Sur	NO			SI
ESTE	CS	LA CABRERA+SAR	NO			SI
ESTE	CS	LA CHOPERA	SI	16		SI
ESTE	CS	LA GARENA	SI	2.000	SI	
ESTE	CS	LA PLATA	SI	600		
OESTE	CS	LA PRINCESA	SI	120	SI	SI
OESTE	CS	LA RIVOTA	NO			SI
CENTRO	CS	LAS AGUILAS	SI	1.000	SI	SI
SUR	CS	LAS AMERICAS	SI	980	SI	
CENTRO	CS	LAS CALESAS	SI	200		SI

DIRECCION ASISTENCIAL	TIPO	CENTRO	JARDIN	M2 JARDIN	RED DE RIEGO	JARDINERIA INTERIOR
SUR	CS	LAS CIUDADES	SI	2.428		
NOROESTE	CS	LAS CORTES	NO			SI
NOROESTE	CL	LAS MATAS	NO	0		SI
NOROESTE	CS	LAS OLIVAS	SI	1.300	SI	SI
NOROESTE	CS	LAS ROZAS	NO	0		SI
NORTE	CS	LAS TABLAS	SÍ	6.950	Sí	
SUR	CS	LEGANES NORTE	SI	700		SI
CENTRO	CS	LEGAZPI	SI	50	NO	SI
CENTRO	CS	LOS ANGELES	SI	800	NO	
NOROESTE	CL	LOS ARROYOS	SI	1.200	SI	SI
CENTRO	CS	LOS CARMENES	SI	650	SI	
OESTE	CS	LOS CASTILLOS	SI	485	SI	SI
ESTE	CS	LOS FRESNOS	SI	140		
ESTE	CL	LOS HUEROS	SI	600	SI	SI
NOROESTE	CL	LOS MOLINOS	SI	200	SI	SI
CENTRO	CS	LOS ROSALES	SI	150	NO	SI
CENTRO	CS	LOS YEBENES	SI	750	SI	NO
CENTRO	CS	LUCERO	SI	450	SI	SI
ESTE	CS	LUIS VIVES	SI	3.000	SI	SI
ESTE	CS	MANZANARES EL REAL+SAR	SI	125	SI	SI
CENTRO	CS	MAQUEDA	SI	100	SI	
ESTE	CS	MAR BALTICO	SI	56	SI	SI
SUR	CS	MARGARITAS	SI	230	SI	NO
NOROESTE	CS	MARIA AUXILIADORA	NO			SI
SUR	CS	MARIA JESUS HEREZA	SI	2.600	SI	NO
SUR	CS	MARIA MONTESSORI	SI	1.000	NO	
SUR	CS	MARIE CURIE LA FORTUNA	SI	770	SI	NO
ESTE	CS	MARQUES DE LA VALDAVIA	SI	1.000	SI	SI
SURESTE	CS	MARTINEZ DE LA RIVA	SI	100	SI	SI
ESTE	CS	MECO	SI	80	SI	SI
SURESTE	CS	MEJORADA DEL CAMPO +SAR	SI	700	SI	SI
ESTE	OTROS	MELCHOR FDEZ. ALMAGRO	SI	350	SI	SI
ESTE	CS	MIGUEL DE CERVANTES	SI	1.000	SI	
OESTE	CS	MIGUEL SERVET	SI	548	SI	SI
ESTE	CS	MIRAFLORES	SI	1.100	SI	SI
ESTE	CS	MIRASIERRA	SI	800	SI	SI
ESTE	CS	MONOVAR	SI	161	SI	
NOROESTE	CS	MONTERROZAS	SI	4.000	SI	SI
NOROESTE	CL	MORALZARZAL	SI	80	NO	SI
OESTE	CS	NAVALCARNERO+SAR	SI	100	NO	SI
OESTE	CS	NAVALCARNERO II	Sí	2.450	SÍ	
OESTE	CS	NAVAS DEL REY+SAR	SI	200	SI	SI
CENTRO	CS	NTRA. SRA. DE FÁTIMA	Sí	191	NO	SÍ

DIRECCION ASISTENCIAL	TIPO	CENTRO	JARDIN	M2 JARDIN	RED DE RIEGO	JARDINERIA INTERIOR
ESTE	CS	NTRA. SRA. DEL PILAR + DA Este	SI	200	SI	SI
SURESTE	CL	NUEVO BAZTÁN	SÍ	325	NO	SÍ
SURESTE	CS	NUMANCIA	SI	218	SI	
SURESTE	CS	ORUSCO	SI	70	NO	
SUR	CS	PANADERAS	SI	1.240		
ESTE	CS	PARACUELLOS DE JARAMA	SI	250	SI	SI
OESTE	CS	PARQUE COIMBRA	SI	665	SI	SI
OESTE	CS	PARQUE OESTE	SÍ	3.200	SÍ	
OESTE	CS	PARQUE LORANCA	SI	2.750	SI	NO
NOROESTE	CS	PASEO IMPERIAL	SI	50	SI	SI
SURESTE	CS	PAVONES	SI	1.885	SI	
OESTE	CS	PEDRO LAIN ENTRALGO	SI	530	SI	SI
SURESTE	CS	PEÑA PRIETA	SI	45	SI	
SURESTE	CS	PERALES DE TAJUÑA	SI	240	SI	SI
CENTRO	CS	PERALES DEL RIO	SI	100	NO	SI
SUR	CS	PINTORES	SI	570	NO	NO
NOROESTE	CS	POZUELO ESTACION	SI	50	SI	SI
OESTE	CS	PRESENTACION SABIO + DA Oeste	SI	163	SI	SI
SURESTE	CS	PRIMERO DE MAYO	SI	600	SI	
ESTE	CS	PUERTA DE MADRID	SI	200	SI	
NOROESTE	CL	QUIJORNA	NO			
ESTE	CS	QUINTO CENTENARIO	SI	50		SI
SURESTE	CS	RAFAEL ALBERTI	SI	190		
OESTE	CS	RAMON Y CAJAL	SI	50	NO	SI
ESTE	CS	RASCAFRIA+SAR	SI	90		SI
ESTE	CS	REJAS	SI	668	SI	
ESTE	CS	REYES CATOLICOS	NO			SI
ESTE	CS	REYES MAGOS	SI	180	NO	
NOROESTE	CS	ROBLEDO DE CHAVELA	NO			SI
ESTE	CS	ROSA DE LUXEMBURGO	SI	1.200	SI	SI
NORTE	CL	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	SI	50	NO	SI
CENTRO	CS	SAN ANDRES + DA Centro	SI	80	NO	SI
SUR	CS	SAN BLAS	SI	255	NO	NO
NOROESTE	CS	SAN CARLOS	NO			SI
CENTRO	CS	SAN FERMIN	SI	300	SI	SI
SURESTE	CS	SAN FERNANDO I	SI	200	SI	
SURESTE	CS	SAN FERNANDO II	SI	500	SI	
NOROESTE	CS	SAN JUAN DE LA CRUZ	SI	590	SI	SI
OESTE	CS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SI	2.000	SI	SI
SUR	CS	SANCHEZ MORATE	SI	360	NO	SI
ESTE	CS	SANCHINARRO	SI	1.204	SI	
SUR	CS	SANTA ISABEL	NO			SI
NOROESTE	CL	SANTA MARIA ALAMEDA-Pueblo	SI	170	NO	NO
SURESTE	CS	SANTA MONICA	SI	200	SI	NO

DIRECCION ASISTENCIAL	TIPO	CENTRO	JARDIN	M2 JARDIN	RED DE RIEGO	JARDINERIA INTERIOR
SUR	CS	SECTOR III	SI	2.006	NO	SI
OESTE	CL	SEVILLA LA NUEVA	SI	2.320	SÍ	NO
NOROESTE	CS	SIERRA DE GUADARRAMA	SI		NO	SI
ESTE	CS	SILVANO	SI	1.018	SI	
NOROESTE	CS	SOMOSAGUAS	SI	1.384	SI	SI
ESTE	CS	SOTO DEL REAL +SAR	SI	2.000	SI	SI
NOIRTE	CL	TALAMANCA	SÍ	90	NO	SÍ
SURESTE	CS	TORITO	SI	6	SI	SI
ESTE	CS	TORRELAGUNA+SAR	NO			SI
NOROESTE	CS	TORRELODONES	SI	2.800		SI
ESTE	CS	TRES CANTOS II	SI	1.100	SI	SI
SURESTE	CL	VALDARACETE	SÍ	172	NO	NO
SURESTE	CS	VALDEBERNARDO	SI	110		
ESTE	CS	VALDELASFUENTES	SI	441	SI	
NOROESTE	CL	VALDEMORILLO	SÍ	172	NO	SÍ
SUR	CS	VALDEMORO	SI	1.200	SI	NO
NOROESTE	CS	VALDEZARZA	SI	250		SI
NOROESTE	CS	VALLE DE LA OLIVA	SI	3.000	SI	SI
SURESTE	CS	VELILLA DE SAN ANTONIO+SAR	SI	50	SI	SI
NOROESTE	CS	VENTURA RODRIGUEZ	NO			SI
SURESTE	CS	VILLA DE VALLECAS	SI	30	NO	
OESTE	CS	VILLA DEL PRADO+SAR	SI	120	NO	SI
SURESTE	CS	VILLABLANCA	SI	22		NO
NOROESTE	CS	VILLAFRANCA DEL CASTILLO	SÍ	872	SÍ	SÍ
SURESTE	CL	VILLAMANRIQUE DE TAJO	SÍ	230	NO	SÍ
OESTE	CL	VILLAMANTILLA	SI	200	NO	NO
OESTE	CS	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	SI	500		SI
OESTE	CL	VILLANUEVA DE PERALES	NO		SI	SI
SURESTE	CS	VILLAREJO DE SALVANÉS	SÍ	345	SÍ	SÍ
OESTE	CS	VILLAVICIOSA DE ODÓN	SI	60	NO	SI
ESTE	CS	VIRGEN DEL CORTIJO	SI	384	SI	SI
SUPERFICIE TOTAL DE JARDINES				119.446	m²	

ANEXO II. Relación de parcelas

Nº	Centro / Zona Básica	Ubicación	Municipio	Superficie m2
1	Butarque	c. Las Camas 1. Parc. SB-1 PP. UZP 1.05. "Villaverde-Butarque"	Madrid	2.845
2	Montecarmelo	Avda. Monasterio El Escorial 42 c/v a c. Monasterio El Paular Parc. 23.1 UZI "Montecarmelo"	Madrid	4.450
3	Quinta de los Molinos	c. Siro Muela 31 c/v c. Antioquia	Madrid	5.000
4	San Isidro	c. Comuneros de Castilla 30 c/v a c. Antonio Vicuña	Madrid	2.044
5	Valdemoro - 3	c. Lili Álvarez, 19 B Parcela DI-9b UE "Oeste-Norte"	Valdemoro	3.200
6	Villaviciosa de Odón - 2	Avda. Laura García Noblejas y Brunet nº 6	Villaviciosa de Odón	4.500
7	Valdebebas	Calle Secundino Zuazo, 80	Madrid	3.624
8	Abrantes	Avda. Abrantes, 113 - Segregación parcela Vía Lusitana 88	Madrid	3.019
9	Ensanche de Vallecas II	c. Bernardino Pantorba c/v Cañada Santísimo - M. "Las Suertes" Parc. 4.5 UZP-01.03 "E. Vallecas"	Madrid	4.263
10	Leganés - 11 - Campo de tiro	c. Conchalí, 1	Leganés	4.868
11	Barrio Hospital Fuenlabrada - 8 Universidad	Paseo de la Salud 11 c/v c. Ernest Lluch. Parc. 4.1.2 PPI Sector PP I-4	Fuenlabrada	3.270
12	Dehesa Vieja	c. Juan Gris 2, c. Alejandro Casona, c. Poeta Rafael Morales	S. Sebastián Reyes	2.172
13	Móstoles - 10 - PAU 4	Avda. Vía Láctea D 9014 c/v c. Géminis	Móstoles	1.125
14	Parla - 5 - Parla Este	c. Planeta Venus 1003 c/v Avda. Estrellas. PAU-4 B "Residencial Este"	Parla	5.649
15	Cerro de los Gamos Pozuelo-4	c. Guadarrama 1 B - c. Enrique Granados	Pozuelo de Alarcón	5.000
16	Soto del Henares- Torrejón de Ardoz	C/ Montserrat Roig, 4	Torrejón de Ardoz	5.594
17	Palma Universidad	c. Antonio Grilo, 8	Madrid	460
18	Tielmes	c. Real c/v a c. Pasadero	Tielmes	369
19	Guadarrama	c. el Escorial, 10 parcela E	Guadarrama	1.620

20	Puerta del Ángel	Paseo de los Olivos, 49	Madrid	1.673
21	Alcorcón - 9 - Ensanche Sur	c. Cooperación cv Martín Luther King	Alcorcón	8.879
22	Pinto - 3 - La Tenería	c. Juana Francés, 65	Pinto	5.707
23	Valderribas	c. Minerva c/v c. Ermita de la Soledad Segregación parcela 5.521 m2 -	Madrid	2.600
24	Comillas - Antonio Leyva	c. Antonio Leyva 22, c/v c. Verdad 9	Madrid	1.814
25	El Cañaveral	c. de la Tolerancia 31	Madrid	5.802
26	Alcocer - Potes	c. Arroyo Bueno 2 - Parc. 4 APE 17.08 "Anoeta - San Genaro"	Madrid	2.942
27	Méndez Álvaro	c. Sabal, 1 c/v c. Méndez Álvaro	Madrid	1.380
28	Simancas	c. Rufino González, 54 - Par. EB-2 APR 20.04 "Emilio Muñoz"	Madrid	2.009
29	Villaamil	c. Hierbabuena 1, c/v c. N° Sra. Del Carmen	Madrid	465 m ²
30	Barrio de la Luna-Rivas	Avenida de la Tierra, 4 Suelo	Madrid	7.000
31	Adelfas	Calle Granada, 57 cv Valderribas "APE 03.10 METRO",	Madrid	1.474
32	Ciempozuelos	Avda. Hispanidad s/n - Parcela 31 Polígono 11 "Guilchocho Norte"	Ciempozuelos	6.045
33	Serracines - C.L.	c. Fernando III, 25 - Avda. de los Prados 25	Fresno de Torote	1.792
34	El Bercial II	Avda. Salvador Allende 47. Parcela SOC. 2.1 PAU "El Bercial-Universidad"	Getafe	1.674
35	Ensanche de Vallecas III	Avda. La Gavia c/v c. Barranco del Novillo- Metro "La Gavia" Parc. 2.48 UZP-01.03 "E. Vallecas"	Madrid	3.808
36	Orcasitas	c. Gainza 44, APR 17.07 "Orcasitas M-40"	Madrid	3.000
37	Santorcaz - C.L.	c. Rafael Sánchez nº 20	Santorcaz	452
38	Valdeavero - C.L.	c. Palomar 14	Valdeavero	1.207
39	Las Fuentes - C.L.	c. Alameda 2 - Urb. Las Fuentes	Villalbilla	1.165
40	Leganés - 12	c. Alcalde Pedrogonzalez 23 Parcela E-9 PP "Arroyo Culebro"	Leganés	2.698
41	Ensanche de Vallecas IV	Avda. Ensanche Vallecas 91, c/v c. F. Chueca Goitia-M. "Valdecarros" Pr. 6.22.5 UZP-01.03 "E. Vallecas"	Madrid	4.934
42	La Elipa	c. Miguel de Unamuno 2 API 5.12 "Av. Daroca B° Bilbao"	Madrid	3.432
43	Meco	Camino Virgen de la Cabeza 6	Meco	---

ANEXO III – Uso de productos y realización de tareas

1. Uso de productos fitosanitarios.

La aplicación de productos fitosanitarios cumplirá los requisitos establecidos en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, el Plan de Acción Nacional de diciembre de 2012 para el uso sostenible de productos sanitarios y cualquier otra legislación o normativa vigente en la materia. Así mismo los productos que utilice la empresa en los centros de la GAAP, estarán inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. No se utilizarán plaguicidas con clasificación toxicológica C y D, utilizándose preferentemente, siempre que sea posible y razonable, los llamados “biológicos” y los de categoría A (nulo para las personas).

Cuando se apliquen estos productos se acotarán y balizarán las zonas a tratar, colocándose carteles con las medidas de precaución a tomar y el plazo de seguridad. En el caso de que fuera peligroso o molesto para las personas o animales, se podrán realizar los tratamientos al final de la jornada o en fines de semana, sin coste alguno para la GAAP. La empresa aportará las fichas técnicas de seguridad de todos los productos fitosanitarios, fertilizantes o productos químicos que vayan a emplearse al inicio del contrato, actualizándolos cada vez que se produzca un cambio.

2. Riego.

Se realizará con la frecuencia aconsejable según la época del año, las condiciones climatológicas y las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales tengan el agua necesaria para su correcto desarrollo.

La empresa adjudicataria será responsable de controlar el estado de los jardines, por lo que si alguna planta se seca o se deteriora, por defectos o averías en el funcionamiento de los sistemas de riego, por ausencia o escasez del mismo, estará obligada a su sustitución sin cargo alguno.

La empresa adjudicataria, también será responsable del consumo racional del agua de riego, estando especialmente atenta tanto a las posibles fugas, a la cantidad de agua aportada y a las posibles averías e idoneidad de las instalaciones de riego.

3. Conservación del sistema de riego.

Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos de las redes de riego a partir de la boca de agua de riego del centro, ya sea en superficie u oculta. Es de su responsabilidad tenerlo en perfectas condiciones de funcionamiento, para lo cual se deberá realizar una revisión

completa de cada una de las redes, al comienzo de la temporada, en la cual se sustituirán todos los elementos desaparecidos o averiados, siendo por cuenta de la empresa los siguientes elementos: el suministro y sustitución de todo tipo de tuberías, válvulas, aspersores, difusores, válvulas, racores, grifos, llaves, electroválvulas, juntas, pilas, baterías, bridas y cualquier clase de pequeño material. No está incluido en el precio el suministro de los programadores aunque sí la mano de obra de la instalación.

4. Cuidado del césped.

En las praderas de césped se realizarán los cuidados necesarios para su mantenimiento en las mejores condiciones posibles. Para ello se realizarán las siguientes labores:

- 4.1. Resembrado.** Se realizará en primavera. Se utilizarán semillas del mismo tipo de césped en todas las calvas y zonas deterioradas, cubriéndose de abono orgánico esterilizado.
- 4.2. Escarificado.** Se realizará durante el otoño

5. Abonado orgánico.

A principios del invierno, tanto para enriquecer el substrato del suelo, como para la protección contra las heladas. Se hará con un recebado con abono orgánico fermentado del tipo 15-15-15 (N-K-P), a razón de 0,5 m³/área.

6. Abonado mineral.

Tres veces al año (marzo, mayo y julio), en dosis aproximada de 125 gr/m².

7. Eliminación de malas hierbas

En cada revisión, en caso de necesidad.

8. Aplicación de fitosanitarios.

En caso de necesidad, fungicidas, insecticidas, herbicidas, etc.

9. Siega.

Como norma general se realizará cuando el césped no esté mojado y con la frecuencia precisa para que no sobrepase diez centímetros. Se recortarán las zonas limitadas del mismo mediante desbrozadoras, excepto en los límites de macizos, que se hará manualmente.

En principio se establece la siguiente periodicidad (a expensas de informe razonado de la empresa, señalando otra más adecuada en función de la climatología específica de la zona y del tipo de césped).

- Quincenalmente: junio, julio y agosto (verano)
- Mensualmente: marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre.
- Trimestralmente: diciembre, enero y febrero (invierno).

10. Conservación de árboles y arbustos.

Todas las especies arbóreas y arbustivas presentes en los jardines, parcelas e instalaciones de la GAAP, tendrán cuidados dirigidos a su conservación y preservación siempre que no supongan un riesgo para la salud o resulten molestas o perjudiciales para las personas, instalaciones o edificios.

En concreto se realizarán las siguientes labores:

- 1. Cuidado de los alcorques,** con entrecavado de tierras, eliminación de malas hierbas, limpieza y rastrillado.
- 2. Riego:** Se cuidará especialmente en ejemplares jóvenes o de especies que no soporten el estío.

11. Tratamiento de fitosanitarios y plagas.

Se utilizarán en función de la especie arbórea, de su ubicación física para la prevención de accidentes de salud a personas y animales y del tipo de plaga a combatir. En el caso de plagas de orugas como las de la procesionaria del pino u otras especies, se deberán eliminar los nidos antes de su eclosión. En el caso en que aparezcan las orugas, se retirarán con la máxima urgencia (plazo no superior a tres horas desde la comunicación por parte de la GAAP), debido al carácter urticante de las mismas.

12. Labores de poda y tala.

Para realizar las labores recogidas en este punto la empresa se atenderá a las siguientes condiciones:

- Comunicación por escrito a la GAAP, de la necesidad de estos trabajos y de las fechas a realizar.
- Solicitud de los correspondientes permisos o licencias, conforme a las ordenanzas municipales y medioambientales. El pago de las tasas oportunas, será por cuenta de la empresa.
- Adopción de las medidas de precaución y seguridad, que se precisen o se exija en la normativa correspondiente.
- Por razones de seguridad, accesibilidad o por ser molestas para los centros afectados, tanto las podas, como las talas, se podrán realizar en fines de semana o festivos, sin cargo alguno para la GAAP.
- Todos los restos derivados de estos trabajos serán retirados en el día. Esta retirada y su eliminación en vertedero autorizado, serán por cuenta de la empresa.
- Toda tala de arbolado, implicará el desenterrado y la eliminación del tocón, así como la plantación de un nuevo ejemplar, adecuado a las características climatológicas y edafológicas del terreno. Esta plantación se realizará en invierno y se realizarán los cuidados necesarios para su arraigo.

13. Requisitos para la poda y tala.

La poda de árboles y arbustos se efectuará con la frecuencia necesaria y de acuerdo con las ordenanzas municipales y lo establecido en este Pliego.

La poda, entendida como la eliminación selectiva de ramas o parte de las ramas de un árbol de forma controlada y con un fin determinado, tendrá en cuenta las siguientes variables.

- Se ejecutará fundamentalmente en invierno.
- Sólo cuando sea necesaria para ayudar al árbol a adquirir su forma natural o bien por motivos de salud de la planta, seguridad viaria o posibles molestias a personas o instalaciones.
- Como regla general se eliminarán todas las ramas secas, rotas o enfermas irrecuperables. Se incidirá también sobre los chupones y rebrotes de raíz.
- Las podas de aclareo y aligerado, se realizarán en aquellos ejemplares que así lo necesiten, buscando siempre el equilibrio del ejemplar.
- En el caso de los arbustos y setos, se realizarán podas de formación, vigorización, limpieza y conservación, tendentes a garantizar el aspecto estético, funcional y saludable de los mismos.
- Las podas se realizarán al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama a la que pertenece. Para favorecer su cicatrización se protegerá inmediatamente de la desecación mediante un producto asfáltico (o similar) impermeable en el perímetro de la herida. El leño descubierto debe tratarse con un fungicida energético basado en cobre.
- Aquellos ejemplares que se sequen, como consecuencia de las podas realizadas, serán sustituidos por ejemplares de la misma especie y porte, a cargo de la empresa.

En el caso de las plantas trepadoras, además de las podas de control, se vigilará para que no crezcan de forma descontrolada y mantengan un volumen adecuado a su espacio. Se realizarán podas anualmente de las ramas secas, para aligerarlas.

Tanto los tipos de poda, como la época a realizar, se acomodarán a lo más indicado para cada especie, siendo la empresa responsable de su mantenimiento en las mejores condiciones posibles.

Todos los arbustos que se sequen serán repuestos sin cargo alguno por la empresa adjudicataria.

14. Desbrozado de zonas terrizas:

Consistirán en la eliminación de malezas, malas hierbas, etc. Es decir, una limpieza exhaustiva de todas las zonas de plantación con árboles, arbustos y zona verde, en los que no existe césped u otra plantación.

Se realizará con desbrozadoras mecánicas, al menos tres veces al año, en los meses de abril, junio y septiembre y cuantas sean necesarias para mantener en perfecto estado estas zonas.

En aquellas zonas que no estando ajardinadas resulte aconsejable, se aplicarán herbicidas para mantenerlas limpias.

15. Limpieza de jardines.

Se realizarán labores de limpieza coincidiendo con cada uno de los días establecidos en la frecuencia de actuaciones anualmente, en todas aquellas zonas ajardinadas que son objeto de este contrato.

Consistirán en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo, hojas caídas, basuras, desperdicios y restos de cualquier naturaleza o condición.

16. Desbrozado de viales y zonas pavimentadas.

La empresa adjudicataria deberá desbrozar y limpiar los patios interiores de hierbas y plantas de crecimiento espontáneo. Así mismo deberán realizarlo en los exteriores de los centros en viales, aparcamientos, encuentros de fachadas y cualquier otra superficie que se encuentre dentro del perímetro perteneciente a la GAAP. Se efectuará cuando sea necesario y en todo caso cada vez que se acuda a un centro para la realización de las tareas establecidas en el PPT.

17. Plantas de Interior.

Se realizarán los cuidados necesarios, en función de la especie vegetal, de las condiciones meteorológicas y del soporte en el que se encuentran. En este apartado sólo están incluidas las plantas institucionales, que habitualmente son las colocadas en jardineras en zonas comunes, como entradas y salas de espera, o aquellas que pueda determinar la GAAP. Se excluyen aquellas que pueda mantener el personal de la GAAP a título particular.

18. Limpieza de canales de evacuación de aguas pluviales:

Limpieza de imbornales que se encuentren junto a jardines y sean sucesibles de recoger tierras, hojas y maleza. En el informe se identificarán estos puntos, debiendo de limpiarse al menos dos veces al año. Además, se revisará su estado cuando haya una predicción de fuertes lluvias. En estos casos la empresa adjudicataria superpondrá una maya reticular para la retención de esta maleza y evitar atascos.

ANEXO IV. Mantenimiento de jardines biosaludables

Centro de salud	Dirección	Localidad
Valdemoro	Calle Parla 16	Valdemoro
CS Francia	Calle Francia 38	Fuenlabrada
CS El Puerto	Calle Océano Pacífico 3	Coslada
CS Silvano	Avenida de Machupichu 57	Madrid
CS Collado Villalba Estación	Calle Los Madroños 5	Collado Villalba
Consultorio Local La Marazuela	Calle Acanto 2	Las Rozas de Madrid
Las Ciudades	Calle Palestina 1	Getafe
Ensanche de Vallecas	Calle de las cinco villas 1	Madrid